Anexo II (a)

ACUERDO DE 24 DE ENERO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LAS LENGUAS EN ANDALUCÍA HORIZONTE 2020.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	**Denominación del documento**
1	Acuerdo de inicio
2	Informe de evaluación de impacto de género
3	Informe de observaciones al informe de evaluación de impacto de género
4	Informe de la D.G. de Planificación Económica y Estadística
5	Memoria económica
6	Anexos I, II y IV
7	Nuevo informe de la D.G. de Planificación Económica y Estadística
8	Informe de la Dirección General de Presupuestos

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 26 de enero de 2016

LA VICECONSEJERA

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN 3 VICECONSEJERIA SEVILLA

Fdo.: Elena Marín Bracho.

JUNTA DE ANDALUCIA **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

PROPUESTA DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LAS LENGUAS EN ANDALUCÍA (2016-2020).

Al objeto de iniciar la tramitación del proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía para el marco 2016-2020,

PROPONGO

Se dicte resolución de inicio del procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a 6 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN

Fdo.: Pedro Benzal Molero

VºBº
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Manuel Alcaide Calderón.

Vista la propuesta que antecede y su documentación anexa, y en uso de las atribuciones que me confiere la precitada Ley 6/2006, de 24 de octubre,

ACUERDO

Iniciar la tramitación del Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía para el marco 2016-2020.

Sevilla, a 6 de julio de 2016
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Fdo.: Adelaida de la Calle Martín.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO DEL DESARROLLO DE LAS LENGUAS EN ANDALUCÍA EN EL MARCO 2016-2020.

1.- FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 114, establece que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género de contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género, el cual ha de integrarse en todas las políticas públicas, disposiciones con carácter reglamentario, planes y programas generales.

- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía establece, en su artículo 6, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

- El Decreto 17/2012, de 7 de febrero (BOJA Nº 36 de 22 de febrero), por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.

2.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

En cumplimiento del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género (BOJA Nº 226, de 22 de febrero de 2012), como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se emite el siguiente Informe de Evaluación del Impacto de Género, relativo a las medidas y actuaciones contempladas en el Proyecto de Plan Estartégico reseñado en el título.

Dado que esta disposición producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se ha revisado el lenguaje haciendo un uso inclusivo y no sexista del mismo en la redacción del texto normativo.

2.1.- PERTINENCIA DE GÉNERO.

Esta Dirección General de Innovación considera que el Plan Estratégico objeto de informe es pertinente al género, dado que el contenido del mismo afecta a mujeres y hombres, e incide en el acceso a la enseñanza de lenguas en los centros docentes no universitarios de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y puede influir en mejorar la accesibilidad para el profesorado y el alumnado en condiciones de igualdad a la enseñanza de lenguas en los centros educativos andaluces.

2.2.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL.

El Plan Estratégico del Desarrollo de Enseñanza de las Lenguas en Andalucía en el marco 2016-2020, que se tramita, tiene como referente europeo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y ha de girar en torno a varias líneas de actuación para cumplimentar los objetivos de consolidar el programa bilingüe, mejorar la formación del profesorado, optimizar el uso de I+D+i, incrementar la exposición de idiomas fuera del aula, atender la interculturalidad en las aulas, y, en suma, el mejorar los resultados del alumnado andaluz en el aprendizaje de lenguas.

Respecto a las condiciones de acceso a la enseñanza de lenguas en Andalucía, señalamos que de cualquier forma y bajo ninguna circunstancia este Proyecto de Plan Estratégico vulneraría el derecho a la educación para niños y niñas, sino que muy al contrario facilita el acceso de toda la población a una enseñanza de lenguas de calidad, y ajustada a la normativa vigente.

2.3.- ANÁLISIS DEL IMPACTO POTENCIAL QUE LA APROBACIÓN DE LA NORMA PRODUCIRÁ ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Esta Dirección General considera que las medidas del Plan Estratégico respecto a la incidencia en los procedimientos de acceso y participación en la enseñanza de lenguas de centros no universitarios de Andalucía no afectan de manera desigual a mujeres y hombres.

La Propuesta de Plan Estratégico garantiza el acceso igualitario de alumnado y profesorado a la enseñanza de lenguas en Andalucía en los centros públicos y privados de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma. Solamente se trata de recopilar en un documento las líneas estratégicas de la enseñanza de lenguas, por lo que no procede incluir en el Proyecto de Plan Estratégico ninguna medida específica que fomente la corrección de desequilibrios entre mujeres y hombres, pues se considera que la implementación de este tipo de medidas resulta más adecuada en otras normas y disposiciones que tengan un contenido más transversal.

No obstante, este Plan Estratégico del Desarrollo de la Enseñanza de Lenguas en el marco 2016-2020 producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de entre el profesorado andaluz, y entre alumnos y alumnas de las edades y etapas educativas en las que se desarrolla la enseñanza de lenguas. Por ello, en el citado Plan Estratégico se ha llevado a cabo una revisión del lenguaje en la redacción del texto, haciendo un uso inclusivo y no sexista del mismo.

En conclusión, y dado que este Plan Estratégico del Desarrollo de la Enseñanza de Lenguas en el marco 2016-2020 es pertinente al género, se prevé que el impacto potencial de la aprobación de este Plan será el mismo para las mujeres y los hombres, y se garantiza el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de genero en Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2016
El Director General de Innovación

Fdo.: Pedro Benzal Molero.

INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

Expediente: 455/2016

Referencia: SGT/025/JJBR/TOR

Fecha: 19/07/2016

Proyecto normativo: Propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Estratégico de desarrollo de las lenguas en Andalucía 2016 -2020.

Elaboración: Dirección General de Participación y Equidad. Unidad de Igualdad de Género.

1. OBJETO Y FUNDAMENTO NORMATIVO DEL INFORME.

1.1. Objeto del informe.

- El objeto del presente informe es realizar observaciones al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido por la, Secretaria General de formación Profesional y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se regula la elaboración del citado Informe (BOJA nº 36, 22/02/2012).

1.2. Fundamento normativo que justifica la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género en las disposiciones normativas.

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género, el cual ha de estar presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas públicas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6.2, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- El Decreto 17/2012, de 7 de febrero (BOJA nº. 36, de 22 de febrero), por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.

- El Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su artículo 4 que corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los Informes de Evaluación del Impacto de Género de las disposiciones normativas, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

2. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 17/2012, el Informe de Evaluación del Impacto de Género debe contener, como mínimo, los siguientes apartados:

a) Enumeración de la legislación vigente en materia de igualdad de género, citando expresamente las normas que afectan a la disposición.
b) Pertinencia de género. En el caso de que la disposición no sea pertinente al género, se reflejará esta circunstancia en el informe del impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar solamente el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas. Cuando la disposición sea pertinente al género se reflejará esta circunstancia en el Informe de Evaluación del Impacto de Género y se cumplimentarán el resto de apartados que se recogen en el decreto.
c) Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con la disposición de que se trate, con inclusión de indicadores de género que permitan medir si la igualdad de oportunidades entre ambos sexos será alcanzada a través de las medidas que se pretenden regular en aquella, e incorporando datos desagregados por sexos recogidos preferentemente en estadísticas oficiales y acotados al objeto de la norma.
d) Análisis del impacto potencial que la aprobación de las medidas que se pretenden regular producirá entre las mujeres y hombres a quienes afecten.
e) Incorporación de mecanismos y medidas dirigidas a neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas.

3. PERTINENCIA DE GÉNERO.

La Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería concluye que la norma objeto de este informe es pertinente al género.

4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EMITIDO.

Analizado el contenido del Informe de Evaluación del Impacto de Género que se adjunta en el expediente de este proyecto, se realizan las siguientes observaciones:

a) El centro directivo ha realizado el Informe que incluye relación de disposiciones incluidas en la legislación vigente en materia de igualdad de genero que afectan a la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo de las lenguas en Andalucía 2016 - 2020

b) Una vez revisada la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno puede concluirse que dicho impacto potencial será previsiblemente positivo al observar que el citado Plan Estratégico favorece el acceso de todas las personas sin distinción de genero a una enseñanza de lenguas de calidad y ajustada a la normativa vigente.

c) El Informe analizado no aporta datos desagregados por sexo, pero garantiza que las medidas del Plan, respecto a los procedimientos de acceso y participación, del alumnado y profesorado a la enseñanza de lenguas en Andalucía en los centros públicos y privado de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma, son igualitarias y sin distinción por razón de sexo.

d) Finalmente, se valora positivamente que se haya utilizado un lenguaje no sexista en la redacción del proyecto de norma.

Esta Dirección General de Participación y Equidad, a través de la Unidad de Igualdad de Género, queda a disposición para prestar el asesoramiento y la colaboración que ese centro directivo necesite en la elaboración de los Informes de Evaluación del Impacto de Género, en la normativa de desarrollo que se derive de este proyecto de Orden.

En Sevilla, a 20 de julio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL
DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Nº 1 D.G. DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD SEVILLA

Cristina Saucedo Baro

NORMATIVA DE APLICACIÓN sobre igualdad entre mujeres y hombres que afecta a la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género (Decreto 17/2012):

▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007) ▪ Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007) ▪ Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007)	
Transversalidad del principio de igualdad	Art. 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Objetivo de igualdad por razón de género	Art. 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Evaluación del impacto de género	Artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
Datos desagregados por sexo	Ley Plan Estadístico de Andalucía
Estudios y estadísticas con perspectiva de género	Artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Presencia equilibrada de mujeres y hombres	Artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Contratación y subvenciones públicas	Arts. 12 y 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Arts. 101 y 102, y art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (BOE n° 261 de miércoles 31 de octubre de 2007)
Lenguaje administrativo no sexista	Artículo 9, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía
Imagen pública, información y publicidad no sexista	Artículo 9 y Artículo 54 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Formación del Profesorado.	Artículo 17 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, "La Administración educativa adoptará las medidas necesaria para incluir en los Planes de Formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual"
Artículo 22. Formación en el ámbito educativo.	Artículo 20 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre. Formación de profesionales y del personal de la Administración de la Junta de Andalucía. 1. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarias que les habiliten para la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Dirección General de Planificación Económica y Estadística

RECEPCION
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
- 1 AGO 2016
Registro General 4700-43732 Sevilla

Ref: 2016-12

Asunto: Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía 2016-2020

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO
28 JUL. 2016 5841
4.5
Registro General
Dirección General de Planificación Económica y Estadística
Sevilla

Secretaría General Técnica

Consejería de Educación

Avda. Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana)

41092 - SEVILLA

Con fecha 25 de julio de 2016, se recibe en este Centro Directivo el borrador del **"Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía 2016-2020"** remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación para su informe sobre coherencia con la planificación económica general conforme a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia en materia económica financiera,

Una vez examinada la documentación, se emite el siguiente informe:

Contenido del Plan

El Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía 2016-2020, en adelante PEDLA, plantea los siguientes objetivos estratégicos:

- Desarrollar y mejorar la competencia comunicativa del alumnado, colocando a las lenguas, materna y extranjeras, en primera línea de actuación de la Consejería de Educación.
- Incrementar el nivel adquirido por el alumnado según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en al menos una lengua extranjera.

Para ello se propone alcanzar 6 objetivos específicos:

1. Consolidación de los logros del Programa Bilingüe, es decir, del Plan de Fomento del Plurilingüismo puesto en marcha en 2005.
2. Mejora y ampliación de la formación del profesorado.
3. Optimización del uso del I+D+i.
4. Incremento de la exposición de idiomas fuera del aula.
5. Interculturalidad.

C./ Johannes Kepler, nº1, Edif. Kepler. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiayconocimiento.html

Código Seguro de verificación:7vzCOKaE5iJTE7TKJK6ieA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	27/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	7vzCOKaE5iJTE7TKJK6ieA==	PÁGINA	1/3

7vzCOKaE5iJTE7TKJK6ieA==

6. Mejora de resultados del alumnado en el aprendizaje de lenguas.

Cada uno de los objetivos lleva asociada una línea de actuación en la que se describen las medidas y acciones concretas que han de llevarse a cabo para la consecución de aquellos.

Asimismo, en la memoria económica del Plan se consignan los recursos financieros con una dotación total para todo el periodo 2016-2020 de 111 Millones de euros, con la siguiente distribución por anualidades:

TOTAL	2016	2017	2018	2019	2020
111.142.479	14.593.999	18.336.408	23.478.330	26.151.492	28.582.056

No obstante, se observa que en la memoria económica remitida se presenta la información económico-financiera del Plan desagregada por el concepto de 'gasto programado', sin asociarlo a las líneas de actuación y objetivos del Plan, dificultando la adecuada valoración y seguimiento del mismo.

Por otra parte, el Plan prevé un sistema de evaluación que combina diversos instrumentos, desde las actuaciones en el ámbito de sus competencias de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y de la Inspección Educativa, hasta la evaluación por organismos externos.

También prevé la constitución de un grupo de expertos de la Administración Educativa y de las Universidades para el desarrollo de un sistema de indicadores de evaluación.

Coherencia con la Planificación Económica general de la Junta de Andalucía

En la actualidad, la planificación económica general de la Junta de Andalucía se contiene en la *"Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad"*, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de julio de 2014. En este documento (en adelante, Agenda por el Empleo) se establecen las estrategias que se desarrollarán en los próximos años para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia criterios de competitividad, la sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial.

Por ello, refleja los principales objetivos y líneas de actuación del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020, que están en consonancia con los planteados por la UE para el mismo periodo en la denominada "Estrategia Europa 2020" y manteniendo una concordancia con la planificación de la UE, concretamente con el Marco Estratégico Común para los Fondos Europeos, establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se estructura en 11 ejes temáticos, agrupados en tres grupos de estrategias:

Estrategias económicas: hacia una economía más competitiva para generar empleo.

C./ Johannes Kepler, nº1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiayconocimiento.html

Código Seguro de verificación:7vzCOKaE5iJTE7TKJK6ieA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	27/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	7vzCOKaE5iJTE7TKJK6ieA==	PÁGINA	2/3

7vzCOKaE5iJTE7TKJK6ieA==

1. Investigación, innovación y especialización inteligente.
2. Desarrollo de la economía digital.
3. Renacimiento industrial de Andalucía.

Estrategias ambientales y territoriales: hacia una economía más sostenible.

4. Ecoeficiencia y energías renovables.
5. Cambio climático y prevención de riesgos.
6. Protección del medio ambiente y el territorio.
7. Un modelo de movilidad más sostenible.

Estrategias sociales e institucionales: hacia una economía al servicio de las personas.

8. Promoción del empleo.
9. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
10. La educación como instrumento del cambio económico y social.
11. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

En el marco descrito el PEDLA se encuadraría en el Eje 10 *La educación como instrumento del cambio económico y social*, que identifica como uno de sus retos "fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras en todo el sistema educativo, en especial,el uso del inglés e incrementar la red de centros bilingües".

Para ello en su Línea de Actuación 10.1 *Reforzar la educación no universitaria*, entre las medidas para elevar la calidad del sistema educativo se encuentran las destinadas al desarrollo de competencias claves del alumnado para una economía y una sociedad basada en el conocimiento, entre las cuales se incluyen:

- El fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras por parte del alumnado y el profesorado e incrementar la red de centros bilingües.
- Plan de inmersión lingüística en inglés.

También recoge la Agenda en este apartado de mejora de la calidad del sistema una serie de medidas relativas a los centros docentes, de las cuales se relaciona con el Plan informado la dirigida a la "Potenciación de la movilidad del Alumnado con el fin de que obtengan competencias internacionales necesarias que mejoren su empleabilidad".

Con la salvedad de la observación referente a que la memoria económica no presenta la información desagregada por líneas de actuación, en lo que respecta a su coherencia con la planificación económica general, podemos concluir que el borrador del **"Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía 2016-2020"** es coherente, tanto en los objetivos que persigue, como en las líneas de actuación y medidas previstas, con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha certificada

Director General de Planificación Económica y Estadística

C./ Johannes Kepler, nº1. Edif. Kepler. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiayconocimiento.html

Código Seguro de verificación:7vzCOKaE5iJTE7TKJK6ieA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	27/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	7vzCOKaE5iJTE7TKJK6ieA==	PÁGINA	3/3

7vzCOKaE5iJTE7TKJK6ieA==

MEMORIA ECONÓMICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LAS LENGUAS EN ANDALUCÍA (2016-2020).

I. INTRODUCCIÓN

La formación en lenguas extranjeras, como instrumento al servicio de la calidad de la educación, ha sido objeto de atención prioritaria de la política educativa de la Junta de Andalucía desde que en 1998 se inició el Programa Bilingüe con las primeras secciones bilingües de francés. Es por eso por lo que, la administración educativa andaluza ha venido dedicando importantes esfuerzos y recurso a la formación en lenguas extranjeras, y a la actualización lingüística y didáctica tanto del profesorado como del alumnado, dentro del marco legislativo de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 135 de 12 de julio), modificada por la Orden de 1 de agosto de 2016 (BOJA núm. 150, de 5 de agosto).

El Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía (en adelante PEDLA) tiene sus raíces en las Jornadas Regionales de Plurilingüismo de septiembre de 2013, donde con las aportaciones de todos los sectores de la Comunidad educativa se inicia la redacción, y presenta como hitos básicos la presentación de la Consejera de Educación ante el Parlamento Andaluz en octubre de 2015 y las Jornadas de Presentación del Plan de Torremolinos en febrero de 2016.

Para la puesta en marcha del PEDLA se hace preciso el diseño de un marco presupuestario que coadyuve a la financiación de su implementación, en base a asignaciones presupuestarias de fondos propios de la Comunidad Autónoma y a asignaciones solicitadas a los fondos comunitarios. El objetivo final de esta financiación se centra en el fomento del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, así como la internacionalización del alumnado, para la mejora de las competencias idiomáticas y la facilitación de la empleabilidad.

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Para la consecución de este objetivo general se podrían articular las siguientes líneas de actuación, que conllevan dotación económica específica:

1.- La incorporación de **Auxiliares de Conversación** (Códigos 1.2. y 1.4.) a los centros públicos de enseñanza bilingüe y escuelas oficiales de idiomas para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras supone una dotación total de 35.817.676 euros, de los que 35.077.588 euros corresponden a la ayuda para financiar gastos de manutención y alojamiento y 740.088 euros a los gastos derivados de la contratación de seguro sanitario. La financiación de auxiliares de conversación se efectúa mediante ayudas, por un importe de 700 euros [1] al mes para gastos de manutención y alojamiento, por un periodo máximo de 8 meses, del 1 de octubre al 31 de mayo de cada curso académico, lo que supone un importe total de 5.600 euros para cada auxiliar de conversación. Además de ello, se financia la asistencia sanitaria mediante la suscripción de una póliza de seguro sanitario y repatriación para aquellos auxiliares de conversación que no disponen de tarjeta sanitaria europea, cuyo precio unitario se ha estimado en 19 euros [2] por auxiliar al mes, esto es 152 euros anuales por auxiliar de conversación.

Se parte de la cantidad ya consignada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2016 de 2.387.214 euros con lo que se financian 426 auxiliares. A esto hay que añadir los auxiliares de conversación que cada año gestiona directamente el MECD y que ha pasado de unos 138 estos tres últimos cursos a 279 para el curso 2016-17 (todo parece indicar que esta cantidad al menos se mantendrá en anualidades posteriores). Los fondos para los 279 auxiliares del MECD son abonados directamente desde el Presupuesto General del Estado a los beneficiarios, por lo que no se ingresan y no se contemplan en el Presupuesto andaluz, pero si redundan en beneficio de la enseñanza de lenguas en centros bilingües andaluces, y que en los 5 años del Plan totalizarían 7.812.000 €. Esto supone que el número de partida de auxiliares es de 705, que son insuficientes para atender la totalidad de centros bilingües. El objetivo *del Plan es dar respuesta al cumplimiento del objetivo* de la legislatura de tener 1.500 centros bilingües se marca en

[1] Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación.
[2] La estimación de precio unitario se ha determinado teniendo en cuenta el precio de licitación de los últimos tres años.

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

2019, y ello supondría financiar a 1.551 auxiliares que dieran servicio a los 1.500 centros bilingües y a las *51* Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía.
En el horizonte 2020 se pretende la financiación de 1 auxiliar para cada uno de los 1500 centros bilingües y 3 auxiliares para las EE.OO.II. por su carácter plurilingüe, con lo que se dotarían 1.653 auxiliares.
En esta línea de actuación se tiene previsto la incorporación a partir de 2017 de la dotación económica proveniente del Programa Operativo de Andalucía del Fondo Social Europeo 2014-2020 (CCI 2014ES05SFO022), aprobado el 30 de diciembre de 2015, incluido en el objetivo específico *"Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas"* (OE 10.3.1.), medida *"Refuerzo del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación"* (código medida D1331117C1) por importe de 1.500.000 euros para cada anualidad. Además esta línea podría suplementarse sin coste con alumnado universitario de Filología en prácticas, mediante los Convenios específicos a suscribir con las respectivas Universidades andaluzas.

2.- Incremento de la **Red de Centros de enseñanza Bilingüe** (Código 1.1). Esta línea de actuación no supone incremento alguno en la dotación presupuestaria de capítulo 1 dado que en ningún caso se incrementa la plantilla de un centro, sólo se adaptan los perfiles del profesorado a las necesidades del programa bilingüe. El coste estimado del profesorado dedicado al programa bilingüe asciende a 20.000.000 de euros.

Se incluye la cantidad correspondiente al profesorado de los centros bilingües de nueva creación en cada curso escolar para cubrir incluso sus reducciones horarias en los distintos niveles, y cada año serían nuevos centros ya que las reducciones horarias, tras la entrada en vigor de la Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden reguladora de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 150 de 5 de agosto), solo se concederían a los centros durante el primer año de implantación. Los datos se sustentan en la red de centros bilingües en Andalucía que parten de los 949 centros en el curso 2015/16, para alcanzar los 1.500 propuestos por el Gobierno Andaluz para esta legislatura. El dato calculado de 4.000.000 euros por año surge del número de puestos de profesorado que cambia en la plantilla presupuestaria de ser generalista a profesorado con perfil bilingüe para impartir las áreas no lingüísticas en otro idioma con la finalidad de poder consolidar la

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

red de centros bilingües, y en base al coste bruto anual de 40.000 euros/profesor, haciendo constar que en esa modificación de los perfiles de 100 puestos no se genera ningún incremento de la plantilla del profesorado andaluz.

3.- Mejora de la **formación del profesorado**, que incluye las actuaciones relacionadas con la oferta formativa al profesorado en MCERL, Inmersión lingüística del profesorado y formación de coordinadores/as bilingües (Códigos 2.1, 2.6. y 2.13): 5.467.500 euros

La primera actuación hace referencia a una doble vertiente de la formación en el MCERL. Por un lado, se pretende que el profesorado profundice en el conocimiento del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) con objeto de aplicar, tanto en las áreas lingüísticas como en las no lingüísticas, los criterios de evaluación, recogidos en dicho documento. Por otro lado, se persigue mejorar la competencia lingüística del profesorado participante en el programa bilingüe a fin de que el mayor número de ellos alcance el nivel de competencia lingüística C1 del MCERL en 2020.

La dotación presupuestaria de esta actuación asciende a *1.200.000 €, de los que* 1.000.000 de euros, provenientes de las cantidades anuales invertidas con fondos propios a través de los Centros del Profesorado (en adelante CEPs) para la oferta de 24 acciones formativas provinciales al profesorado dentro del MCERL. El origen de la cantidad presupuestaria destinada a la formación de los coordinadores y las coordinadoras bilingües, 200.000 euros, es el mismo que el de la primera línea de actuación ya aclarada, y se destina a 8 acciones formativas para los coordinadores/as de centro bilingües.

Por último, para la inmersión lingüística del profesorado con estancias en el extranjero, se pretende alcanzar la dotación presupuestaria del año 2011, que ascendía a 1.216.664 euros, cantidad aproximada que se pretende como objetivo tenerla en dotación presupuestaria para el año 2019; y hay que aclarar que las cantidades anuales invertidas se ejecutarían con fondos propios, tal y como se recoge en la tabla de gastos por anualidades por un total de 3.041.500 €.

El número de acciones formativas podrá aumentar de forma proporcional, según la aportación que llegue del MECD.

4.- **Inmersión lingüística del Alumnado** y realización de **Intercambios** lingüísticos de grupos de Alumnado (Código 6.1.): 5.955.710 euros.

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

En esta línea se incluyen dotaciones presupuestarias para el alumnado en la línea marcada por la Ley de Educación de Andalucía, y se trata de conseguir alcanzar la dotación presupuestaria para esta finalidad del año 2012 que ascendía a 1.288.570 euros, cantidad aproximada que se propone como objetivo en 2018.
En principio se incluyen dotaciones presupuestarias propias para financiar el transporte de los Campamentos de Inmersión de Otoño, que se trata de una convocatoria estatal que no se ha producido en 2016 por motivos de la ejecución presupuestaria estatal y que continuará en la siguiente anualidad (2017) con 90.000 euros, y el resto de actuaciones previstas se atenderían con fondos propios dando atención a un número de alumnado, que aumentaría si llegan los fondos que se prevén desde el Programa de Cooperación Territorial del MECD desde 2017. La cantidad de origen autofinanciado de 90.000 euros en *2017* se basa en la estimación del coste real del transporte del alumnado participante en dicho programa en el año 2015.

5.- Otras medidas de **Acompañamiento** (Código 6.3.) (Plan de Acompañamiento en Lengua Extranjera para centros no bilingües): 3.351.500 euros.

En esta línea se incluyen dotaciones presupuestarias para apoyar la enseñanza de lenguas extranjeras del alumnado de centros no bilingües, y se trata de conseguir alcanzar la dotación presupuestaria del año 2013 que ascendía a 605.000 euros, cantidad que se propone superar como objetivo de financiación conjunta en 2018. Para ello se proponen incluir dotaciones presupuestarias propias para financiar esta actuación ya desde el curso *2017/18* con 306.500 euros, que se verían reforzados si llegan los fondos que se prevén desde el Programa de Cooperación Territorial del MECD.
El cálculo de estas cantidades se sustenta en los 20 euros/hora que se abona para el personal, como mentores externos que se contratan con cargo al capítulo II por los centros escolares, para impartir esta acción en los centros escolares de Primaria no bilingües.

6.- Proyectos educativos europeos dentro del programa comunitario **Erasmus+** en el ámbito de la educación y la formación (Código 2.9.). Se estima que contará con una dotación presupuestaria de 39.012.313 euros, sin que ello suponga carga financiera para el presupuesto de fondos propios al tratarse de una financiación directa de la Agencia

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Nacional Eramus+ a los centros docentes que participan en proyectos de movilidad para el aprendizaje (KA1) y en proyectos de asociaciones estratégicas (KA2). La convocatoria anual de las acciones del programa Erasmus+ se publica en el DOUE, y su gestión en las acciones descentralizadas se ejecuta por las respectivas Agencias Nacionales Erasmus+. Las cantidades estimadas por anualidades salen del histórico del número de proyectos que han sido aprobados por la Agencia Nacional Erasmus+ española (SEPIE) en las distintas acciones de KA1 y KA2 con sus respectivas dotaciones presupuestarias concedidas, que se reciben directamente en las cuentas de gastos de funcionamiento de los centros andaluces. Concretamente la dotación inicial de 2016 se basa en el número de proyectos concedidos por el SEPIE a centros beneficiarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una cuantía concedida de 7.612.313 €.

7.- **Licencias por estudio** del profesorado para tesis doctorales o estudios en materia de plurilingüismo (Código 3.3.): 3.000.000 euros

En esta línea se trata de recuperar la acción de reconocimiento profesional para el profesorado de enseñanza bilingüe mediante la concesión de licencias por estudios (anuales, semestrales o trimestrales), mediante una convocatoria que existía a través de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Las cuantías base son el salario anual bruto de un profesor/a (40.000 euros), y las licencias a conceder estarían en función del periodo liberatorio de su función docente para la realización de la licencia por estudios. Así se prevén 10 licencias de coste anual en 2017, hasta llegar a las 25 licencias de coste anual en 2020.

8.- **Incorporación de otras enseñanzas al programa Bilingüe** (Código 1.5), en concreto la incorporación de la enseñanza del chino: 848.687 euros.

En esta línea se financia la incorporación de las enseñanzas de la lengua china, en virtud del Convenio de Colaboración con el Instituto Confucio y la entidad Hanban, y que supone la financiación de los gastos alojamiento y manutención de los enseñantes voluntarios aportados por las autoridades chinas por un importe de 500 euros durante parte del curso escolar hasta un máximo de 10 meses del curso escolar en las ocho provincias andaluzas, lo cual totalizan 606.000 €. Igualmente se añaden las cantidades para sufragar

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

los gastos de seguros para el profesorado voluntario chino por importe total de 29.070 €, calculadas en base a un coste unitario de 19 €/persona/mes [2] .
En esta línea habría que incluir la aportación de las autoridades chinas (Instituto Confucio-Hanban) para la dotación inicial de puesta en funcionamiento de las 8 aulas Confucio valoradas en 30.000$, por lo que el total a transferir de 240.000$ en la conversión supondrían unos 213.617 € aproximadamente.

El resto de las líneas de actuación del PEDLA en las que no se recoge dotación presupuestaria (en el anexo formato excel "PEDLA Desglosado 2016-2020") se justifican por ser acciones que ordinariamente se ejecutan por personal de la Consejería de Educación en el ámbito de sus competencias sin suponer coste añadido específico.

La dotación global estimada de **113.453.386** euros no ha de sustentarse solo en financiación específica para el PEDLA, pues tanto la línea de actuación 2.- *Incremento de la Red de Centros Bilingües (autofinanciada)*, que no supone un aumento en el gasto en el capítulo 1 del presupuesto, porque la plantilla del profesorado es la misma, ya sea centro bilingüe o no, dado que se trata de una modificación de los perfiles docentes, que totaliza 20.000.000 euros (código 1.1.), como la línea de actuación 6.-*Programas Educativos Europeos en el marco de Erasmus+*, al tratarse de financiación directa de Comisión Europea a través del Programa Erasmus+, con fondos de la Agencia Nacional española -S.E.P.I.E- a proyectos desarrollados por los centros docentes andaluces, que supone un importe 39.012.313 euros que llega vía convocatoria europea adicionalmente al presupuesto de los centros docentes (código 2.9.), y parte de la línea de actuación dentro del código 1.2.- Auxiliares de Conversación recepciona auxiliares que son abonadas directamente desde el MECD por un importe global de 7.812.000 euros. Por ello, esta cuantía que asciende a un total de 66.824.313 €, vienen ya dados.

Del resto de líneas, que supone una dotación global de **46.629.073 €**, ha de tenerse en cuenta para su financiación la posibilidad de renovación del Programa de Cooperación Territorial con el MECD que podría transferir fondos, cuya estimación financiera supone un total de 4.872.000 € (códigos 2.6., 6.1. y 6.3.), lo que aminoraría la demanda financiera con medios propios para la implantación del PEDLA, así como habrían de tenerse en

[2] La estimación de precio unitario se ha determinado teniendo en cuenta el precio de licitación de los últimos tres años.

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

cuenta los fondos del Programa Operativo de Andalucía de F.S.E. 2014-2020, por un importe global de 6.000.000 € para Auxiliares de conversación (código 1.2.). En caso de no contar con dicha financiación las actividades programadas en el marco de dicho programa de Cooperación Territorial o de los fondos comunitarios no se llevarían a cabo. Además sería considerada como deducción, la aportación del Instituto Confucio-Hanban para la puesta en funcionamiento de las aulas Confucio por cuantía de 213.617 €. Por tanto, la dotación económica con fondos propios ascendería a una cuantía neta de **35.543.456** euros.

II.- Gasto programado por anualidades

Gasto programado por anualidades (euros)	2016	2017	2018	2019	2020
TOTAL: **113.453.386**	15.731.119	19.605.109	23.452.266	26.117.164	28.547.728

Gasto programado por anualidades	Código Línea actuación	2016	2017	2018	2019	2020
Auxiliares de Conversación **Total: 35.817.676**		**4.014.366**	**5.555.102**	**7.903.616**	**8.878.944**	**9.465.648**
SUBTOTAL Ayuda **35.077.588**	**1.2.**	**3.949.614**	**5.449.614**	**7.735.960**	**8.685.600**	**9.256.800**
Fondos propios 21.265.588		2.387.214	2.387.214	4.673.560	5.623.200	6.194.400
Fondo Social Europeo (Sv.16)		0	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Pago directo desde MECD		1.562.400	1.562.400	1.562.400	1.562.400	1.562.400
Auxiliares de conversación. Seguro sanitario. Fondos Propios.	**1.4.**	**64.752**	**105.488**	**167.656**	**193.344**	**208.848**

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Total: 740.088						
Centros bilingües (Fondos propios ya existentes en Cap I Profesorado) **Total: 20.000.000**	**1.1.**	**4.000.000**	**4.000.000**	**4.000.000**	**4.000.000**	**4.000.000**
Mejora formación Profesorado **Total: 5.467.500**	**2.1/ 2.6/ 2.13**	**0**	**606.500**	**913.000**	**1.216.000**	**2.732.000**
Fondos Propios		0	0	306500	609500	2125500
MECD (Sv.18)		0	306500	306500	306500	306500
Fondos Propios (a través de CEPs)		0	300000	300000	300000	300000
Inmersión Alumnado e Intercambios **Total: 5.955.710**	**6.1.**	**0**	**695.000**	**1.288.570**	**1.972.140**	**2.000.000**
Fondos propios		0	90.000	683570	1367140	1395000
MECD (Sv. 18)		0	605000	605000	605000	605000
Acompañamiento **Total: 3.351.500**	**6.3.**	**0**	**306.500**	**613.000**	**1.216.000**	**1.216.000**
Fondos propios		0	0	306500	909500	909500
MECD (Sv.18)		0	306500	306500	306500	306500
Programas Europeos Erasmus+ (Fondos europeos a través de SEPIE) **Total: 39.012.313**	**2.9.**	**7.612.313**	**7.700.000**	**7.800.000**	**7.900.000**	**8.000.000**
Licencias por estudio (Fondos Propios) **Total: 3.000.000**	**3.3.**	**0**	**400.000**	**800.000**	**800.000**	**1.000.000**

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Incorporación del chino **Total: 848.687**	**1.5.**	**104.440**	**342.007**	**134.080**	**134.080**	**134.080**
Subtotal Fondos Propios: 635.070		**104.440**	**128.390**	**134.080**	**134.080**	**134.080**
Ayuda alojamiento		**99.500**	**122.500**	**128.000**	**128.000**	**128.000**
Seguros		**4.940**	**5.890**	**6.080**	**6.080**	**6.080**
Fondos Hanban para 8 aulas Confucio			**213.617**			

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@iuntadeandalucia.es

Indicadores de participantes por anualidades.-

Nº participantes programado por anualidades	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Auxiliares de conversación (Nº auxiliares)	705	972	1380	1551	1653
Centros bilingües: Inicial 949	1029	1190	1350	1500	1500
Mejora formación Profesorado (Nº acciones formativas)	0	4	6	9	13
Inmersión Alumnado e Intercambios (Nº centros)	0	51	100	150	150
Acompañamiento en Lenguas.Extranjeras. (Nº grupos)	0	183	366	700	700
Programas Europeos (Nº proyectos)	323	325	330	335	340
Licencias por estudios (anual)	0	10	20	20	25
Incorporación del chino (Nº profesores voluntarios chinos)	26	31	32	32	32
Seguros Auxiliares conversación(Nº auxiliares)	426	694	1103	1272	1374
Seguros Voluntarios chinos (Nº profesores voluntarios chinos)	26	31	32	32	32

Sevilla, 27 de septiembre de 2016

El Director General de Innovación

Fdo.: Pedro Benzal Molero.

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Objetivo	Línea actuación	Coste	Autofinanciada	Servº 18 MECD	Fº Soc Europeo	Pago directo MECD	Fondos Erasmus+	Fondos Hanban
1.- CONSOLIDACIÓN PROGRAMA BILINGÜE								
	1.1. Aumento centros bilingües a 1500	20.000.000,00 €	20.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	1.2. Auxiliares de Conversación	35.077.588,00 €	21.265.588,00 €	0,00 €	6.000.000,00 €	7.812.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	1.3. Actuación específica en Plan de Inspección	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	1.4. Revisión modelo de dotación de profesorado (Seguros)	740.088,00 €	740.088,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	1.5.Incorporación otras enseñanzas al programa Bilingüe (Chino)	848.687,00 €	635.070,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	213.617,00 €
	1.6. Modificación normativa reguladora enseñanza Bilingüe	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.- MEJORA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO								
	2.1. Oferta formativa al profesorado en MCERL	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2.2. Actualización web de Plurilingüismo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2.3. Acceso a banco de recursos didácticos para aula bilingüe	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2.4. Fomento de grupos de trabajo de profesorado en Colabor@	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2.5. Participación en proyectos de investigación, innovación y material curricular	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2.6. Programa de Inmersión Lingüística del profesorado	4.267.500,00 €	3.041.500,00 €	1.226.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2.7. Creación de redes de profesorado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2.8. Difusión de buenas prácticas en actividades formativas y redes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2.9. Participación en proyectos ERASMUS+ (KA1 y KA2)	39.012.313,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	39.012.313,00 €	0,00 €
	2.10. Creación de Comisiones Provinciales de Plurilingüismo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2.11. Formación específica en atención a diversidad en aula bilingüe.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2.12. Formación específica en Erasmus+	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2.13. Formación de Cordinadores/as bilingües	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2,14. Familiarización del Profesorado con el Portfolio Europeo Lenguas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2,15. Diseño de unidades didácticas con enfoque comunicativo.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2,16. Fomento de las TAC en aprendizaje de lenguas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.- OPTIMIZACIÓN DEL USO DE I+D+i								
	3,1. Creación de Proyectos de Investigación Educativa (PAIDI 2020)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	3.2. Firma de Acuerdos con Universidades andaluzas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	3.3. Licencias de Estudio a profesorado centros públicos para tesis o masters	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	3.4. Colaboración CEPs-Universidades para formación docentes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	3.5. Consejo Asesor de Políticas Lingüísticas.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	3.6. Colaboración en I+D+i con empresas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	3.7. Difusión de resultados de proyectos de investigación e innovación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	3.8. Creación de Observatorios de investigación en universidades sobre temas educativos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	3.9. Creación de un módulo bilingüe en el Master de Secundaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	3,10. Crear red de centros para recogida de datos de investigación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4.- INCREMENTO DE EXPOSICIÓN DE IDIOMAS FUERA DEL AULA								
	4,1. Firma de Convenio con RTVA para emisión de programas en Versión Original Subtitulada	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	4,2. Adaptación de contenidos de diarios y programas audiovisuales a otros idiomas para el aula	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	4,3. Colaboración con acción Público Joven de programa MEDIA de la U.E.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	4.4. Difusión de acciones en la comunidad educativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	4.5. Promover periódicos y revistas digitales de alumnado de Secundaria y EOIs.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	4.6. Favorecer exposición precoz al idioma en programas infantiles.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	4.7. Favorecer reciclaje lingüístico de alumnado que retoma o comienzan aprendizaje de L2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5.- INTERCULTURALIDAD								
	5,1. Creación de Centro de Recursos de Educación Intercultural on-line	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	5,2. Extensión del Programa de Enseñanza de español para alumnado extranjero	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	5.3. Elaboración de curriculum de L2 para extranjeros basado en Instº Cervantes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	5.4. Programa Adelante de acompañamiento para alumnado extranjero de nuevo ingreso	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

ANEXO 1. Gastos de personal

Precepto	Evaluación						Periodificación									
	Altas y Bajas		Número		Retribución media	Costo actual	Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	Personal/Plazas	Línea de actuación					Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
(1)	(2)	(3)	(4)		(5)	(6)		(7)		(7)		(7)		(7)		(7)
						0										
1100030340/G/42C y 42D/12	Docentes centros bilingües	1.1				0		4.000.000		4.000.000		4.000.000		4.000.000		4.000.000
1100030340/G/42C y 42D/12080/00/01																
1100030340/G/42C y 42D/12081/00/01																
1100030340/G/42C y 42D/12085/00/01																
1100030340/G/42C y 42D/12180/00/01																
1100030340/G/42C y 42D/12181/00/01																
1100030340/G/42C y 42D/12184/00/01																
1100030340/G/42C y 42D/12500/00/01	Licencias por estudios	3.3				0				400.000		800.000		800.000		1.000.000
						0										
						0										
						0										
						0										
						0										
						0										
						0										
						0										
						0										
						0										
						0										
						0										
						0										
						0										
						0										
						0										
	TOTAL ALTAS		0			0	0	4.000.000	0	4.400.000	0	4.800.000	0	4.800.000	0	5.000.000
	TOTAL BAJAS			0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL INCREMENTO NETO					0	0	4.000.000	0	4.400.000	0	4.800.000	0	4.800.000	0	5.000.000

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Pedro Angulo Ruiz

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Línea de actuación	Periodificación Año 2016 (3)	Año 2017 (4)	Año 2018 (5)	Año 2019 (6)	Año 2020 (6)
1. Gastos de primer establecimiento							
	Subtotal 1		0	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes							
Inmersión del Profesorado	1100010000/G/54C/60905/00/01	2.6			306.500	609.500	2.125.500
Inmersión del Profesorado	1100180000/G/54C/229 /00/S0581	2.6		306.500	306.500	306.500	306.500
Inmersión del Profesorado	1100030000/G/54C/229 /00/01	2.1 y 2.13		300.000	300.000	300.000	300.000
Inmersión alumnado	1100030000/G/54C/229 /00/01	6.1		90.000	90.000	90.000	90.000
Inmersión alumnado	1100010000/G/54C/60905/00/01	6.1			593.570	1.277.140	1.305.000
Inmersión alumnado	1100180000/G/54C/229 /00/S0581	6.1		605.000	605.000	605.000	605.000
Acompañamiento	1100030000/G/54C/229 /00/01	6.3			306.500	909.500	909.500
Acompañamiento	1100180000/G/54C/229 /00/S0581	6.3		306.500	306.500	306.500	306.500
Programas europeos	Financiación directa de la Agencia Nacional Eramus+ a los centros docentes	2.9	7.612.313	7.700.000	7.800.000	7.900.000	8.000.000
Seguro sanitario auxiliares de conversación	1100010330/G/54C/22409/00/01	1.4	64.752	105.488	167.656	193.344	208.848
Seguro sanitario profesorado voluntario chino	1100010330/G/54C/22409/00/01	1.5	4.940	5.890	6.080	6.080	6.080
Incorporación del chino	1100030000/G/54C/229 /00/01	1.5	99.500	122.500	128.000	128.000	128.000
Fondos Instituto Confucio-Hanban	1100180000/G/54C/229 /00/S0663	1.5		213.617			
	Subtotal 2		7.781.505	9.755.495	10.916.306	12.631.564	14.290.928
3. Intereses							
	Subtotal 3		0	0	0	0	0
4. Subvenciones							
Auxiliares de conversación	1100010000/G/54C/48710/00/01	1.2	2.387.214	2.387.214	4.673.560	5.623.200	6.194.400
Auxiliares de conversación	1100160000/G/54C/48710/00/D1331117C1	1.2		1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Auxiliares de conversación	Abono directo del MECD a los beneficiarios		1.562.400	1.562.400	1.562.400	1.562.400	1.562.400
	Subtotal 4		3.949.614	5.449.614	7.735.960	8.685.600	9.256.800
TOTAL GENERAL			11.731.119	15.205.109	18.652.266	21.317.164	23.547.728

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Pedro Angulo Ruiz

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos				Financiación					
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad			Otras fuentes	Total
						con cargo a bajas		nuevas dotaciones		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
				0						0
2016	4.000.000	11.731.119	0	15.731.119			Presupuesto 2016			0
2017	4.400.000	15.205.109	0	19.605.109			Anteproyecto presupesto 2017			0
2018	4.800.000	18.652.266	0	23.452.266			Anteproyecto presupesto 2018			0
2019	4.800.000	21.317.164	0	26.117.164			Anteproyecto presupesto 2019			0
2020	5.000.000	23.547.728	0	28.547.728			Anteproyecto presupesto 2020			0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0
				0						0

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

Fdo.:Pedro Angulo Ruiz

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS ANEXOS 1 Y 4

Esta memoria es explicativa de los anexos 1 a 4, a que se refiere la disposición transitoria segunda del decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan, la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, que acompañan al Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Adndalucía (2016-2020).

Se considera necesario aclarar varios aspectos de los anexos:

- Con relación a los créditos financiados con el Servicio 18, en el caso de que se transfieran, se recogerán mediante la oportuna generación de créditos en los códigos de financiación expresados en el anexo 2.
- Respecto al crédito consignado para auxiliares de conversación del servicio 16, el programa presupuestario en el que se grabará en el Presupuesto para 2017 será el 54C, aunque en la grabación realizada del anteproyecto de presupuestos de gastos de esta Sección se haya consignado por error en el 42D.
- Las cantidades de 2016 correspondientes a seguros sanitarios (auxiliares de conversación y voluntarios chinos) se refieren a contratos que se están ejecutándo o en proceso de licitación, gestionados por esta Secretaría general Técnica, por lo que se expresa el 0330 como Centro de Gasto.
- Según la memoria económica de la Dirección General de Innovación, se pretende alcanzar la dotación presupuestaria de los años 2011 y 2012 para las actuaciones relacionadas con la inmersión lingüística del profesorado y del alumnado respectivamente. Por ello mantendríamos la fórmula empleada en aquellos años de la Encomienda de Gestión a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), imputándolas al capítulo 6 de gastos.
- En lo que respecta al transporte del alumnado para los Campamentos de Inmersión de Otoño, consideramos que se debe mantener como gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios, por lo que se ha deducido del gasto que se afrontaría del capítulo 6.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.
El Secretario General Técnico

Pedro Angullo Ruiz

Ref: 2016-12 v2

Asunto: Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía 2016-2020

Secretaría General Técnica

Consejería de Educación

Avda. Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana)

41092 - SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
SALIDA
- 2 NOV. 2016 7649
4.5
Registro General
Dirección General de Planificación Económica y Estadística
Sevilla

Con fecha 28 de Julio de 2016 esta Dirección General emitió informe sobre coherencia con la planificación económica general del **"Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía 2016-2020"**, (en adelante PEDLA) conforme a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia en materia económica financiera.

Posteriormente, con fecha de 18 de agosto de 2016, tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería nueva documentación relativa al PEDLA, remitida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, con las modificaciones requeridas por la Dirección General de Presupuestos.

Con fecha de entrada 10 de octubre de 2016 se recibe nuevamente en este Centro Directivo documentación relativa al PEDLA, remitida por la Secretaría General Técnica de Educación para dar respuesta a requerimientos adicionales de la Dirección General de Presupuestos.

Por último, previa consulta de esta Dirección General, el 26 de octubre de 2016, recibimos confirmación por correo electrónico de la Dirección General de Presupuestos de que la documentación aportada por la Consejería de Educación para el proyecto del PEDLA cumple con los requerimientos efectuados.

Una vez examinada la citada documentación, desde esta Dirección General, informamos que las modificaciones introducidas no afectan sustancialmente al contenido del nuestro informe de 28 de julio de 2016. No obstante, hemos de modificar algunos extremos del mismo, descriptivos del contenido del Plan y también algunos relativos a la memoria económica, que se detallan a continuación:

- En el apartado del informe relativo al contenido del Plan, en la descripción de los objetivos estratégicos del mismo, deben incluirse dos nuevos objetivos:
  - Mejorar la metodología de enseñanza-aprendizaje aplicada por el profesorado.
  - Incrementar el número en profesores/as acreditados en competencia lingüística C1.

C/ Johannes Kepler, nº 1, Edif. Kepler, isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Telf.: 955 11 30 00 / 955 06 39 16
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiayconocimiento.html

Código Seguro de verificación:eof6rYHXcBgc9wpCAf/ssg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	02/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	eof6rYHXcBgc9wpCAf/ssg==	PÁGINA	1/2

eof6rYHXcBgc9wpCAf/ssg==

- También en el mismo apartado del informe, la información relativa a las recursos financieros debe sustituirse por la siguiente, suprimiéndose las observaciones referentes a la falta de asociación del gasto programado con las líneas de actuación de Plan:

Asimismo, en la memoria económica del Plan se consignan los recursos financieros con una dotación total para todo el periodo 2016-2020 de 113,45 Millones de euros, con la siguiente distribución por anualidades:

TOTAL	***2016***	***2017***	***2018***	***2019***	***2020***
113.453.386	*15.731.119*	*19.605.109*	*23.452.266*	*26.117.164*	*28.547.728*

- Por último, en el apartado del informe referente a la coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, en el último párrafo, debe suprimirse la salvedad relativa a la memoria económica.

Por tanto, con las modificaciones arriba indicadas, ratificamos el informe emitido por esta Dirección General con fecha 28 de julio de 2016 sobre coherencia con la planificación económica general del **"Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía 2016-2020"**.

Sevilla, en la fecha certificada

Director General de Planificación Económica y Estadística

C/ Johannes Kepler, 1-1 Edif. Kepler - Isla de la Cartuja - 41092 Sevilla
Telfs: 90 - 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiayconocimiento.html

Código Seguro de verificación:eof6rYHXcBgc9wpCAf/ssg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	02/11/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	eof6rYHXcBgc9wpCAf/ssg==	PÁGINA	2/2

eof6rYHXcBgc9wpCAf/ssg==

LEG

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SALIDA
11 NOV. 2016
Registro General
70 44813 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
RECEPCIÓN
14 NOV 2016
Registro General 4700/58086 Sevilla Hora

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 SEVILLA

Fecha: 9 de noviembre de 2016
Su referencia:LEG/JJBR/Torr 455/2016
Nuestra referencia: 5490/2016
Asunto: **Informe** Acuerdo Consejo de Gobierno Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía 2016-2020.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, esa Consejería de Educación ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos mediante escrito del día 19 de julio de 2016, registrado de entrada en esta Consejería con el número 2016203300029705, la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de *"Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía (2016-2020)"*. Se acompaña al borrador del Acuerdo el documento que contiene el Plan, una memoria funcional y económica y los anexos 1, 2 y 4 establecidos en la Disposición Transitoria segunda del Decreto mencionado.

Analizada la documentación remitida, esta Dirección General de Presupuestos, mediante escrito del día 1 de agosto de 2016, solicitó ampliación de la información contenida en la memoria económica y demás documentación remitida. El día 16 de agosto se recibe respuesta al requerimiento efectuado al que se acompaña diversa documentación. Dado que se observaron cuestiones que era necesario aclarar y que la documentación remitida tras el requerimiento carecía de firma, se mantuvieron varias reuniones con la Consejería de Educación y se solicitó nueva documentación mediante escrito del día 22 de septiembre de 2016. Finalmente, el día 7 de octubre de 2016, tiene entrada en esta Consejería un nuevo escrito al que se acompaña un nuevo texto del Plan, memoria económica, anexos I y IV y memoria explicativa de los mismos.

Los antecedentes constan tanto en el borrador del Acuerdo como en la memoria económica adjuntada y en el texto del propio Plan.

Según indica la Consejería de Educación, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía tendrá vigencia en el periodo 2016-2020 y tiene sus raíces en las Jornadas Regionales de Plurilingüismo de septiembre de 2013, donde con aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa se inicia su redacción, y presenta como hitos básicos la presentación de la Consejera de Educación ante el Parlamento andaluz en octubre de 2015 y las Jornadas de Presentación del Plan en febrero de 2016.

Por ello, dentro de las nuevas directrices europeas emanadas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y recogiendo la experiencia acumulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Educación considera procedente y conveniente la elaboración del Plan para el marco temporal 2016-2020 con la finalidad de impulsar y potenciar la enseñanza de lenguas en los

C/.Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064817 Fax: 955064820
Correo-e: dgpresupuestos.registro.chap@juntadeandalucia.es

centros docentes educativos.

Según el texto del Plan, para la consecución de los objetivos previstos en el mismo, se establecerán las siguientes líneas de actuación, agrupadas en seis grandes grupos:

- Líneas de actuación aplicables sobre los centros.
- Líneas de actuación que atienden a la metodología aplicada por el profesorado y su formación.
- Líneas de actuación para mejorar la enseñanza de lenguas en Andalucía atendiendo a los resultados de estudios de I+D+i.
- Líneas de actuación para conseguir una mayor exposición fuera del aula.
- Líneas de actuación que permitan trabajar la interculturalidad.
- Líneas de actuación para la mejora de los resultados de aprendizaje de lenguas por el alumnado.

De otra parte, en el informe del día 28 de julio de 2016 emitido por la Dirección General de Planificación Económica y Estadística de la Consejería de Economía y Conocimiento, en base a lo estipulado en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se indica que el texto analizado es coherente, tanto en los objetivos que persigue como en las líneas de actuación y medidas previstas, con la planificación económica general de la Junta de Andalucía. Posteriormente, tras recibirse nueva documentación sobre el Plan, la citada dirección general emite un nuevo informe el día 2 de noviembre de 2016 mediante el que, con determinadas modificaciones, ratifica el emito inicialmente.

VALORACIÓN ECONÓMICA

Según la información facilitada en las memorias aportadas y en los anexos remitidos, el coste total a que ascenderá la ejecución del Plan asciende a 113.453.386 euros en el periodo 2016-2020, distribuidos por los conceptos y anualidades que se expresan en el cuadro siguiente:

	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
AUXILIARES DE CONVERSACIÓN	2.387.214,00	3.887.214,00	6.173.560,00	7.123.200,00	7.694.400,00	27.265.588,00
AUXILIARES DE CONVERSACIÓN (pago directo por el MECD)	1.562.400,00	1.562.400,00	1.562.400,00	1.562.400,00	1.562.400,00	7.812.000,00
AUXILIARES DE CONVERSACIÓN (seguro)	64.752,00	105.488,00	167.656,00	193.344,00	208.848,00	740.088,00
RED CENTROS BILINGÜE (incremento de profesorado prog.bilingüe sin inc.plantilla)	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	20.000.000,00
INMERSIÓN LINGÜISTICA DEL PROFESORADO		606.500,00	913.000,00	1.216.000,00	2.732.000,00	5.467.500,00
INMERSIÓN LINGÜISTICA DEL ALUMNADO E INTERCAMBIOS		695.000,00	1.288.570,00	1.972.140,00	2.000.000,00	5.955.710,00
PLAN ACOMPAÑAMIENTO Y REFUERZO LENGUA EXTRANJERA Y MINORITARIAS		306.500,00	613.000,00	1.216.000,00	1.216.000,00	3.351.500,00
ERASMUS+ (financiación directa a los centros)	7.612.313,00	7.700.000,00	7.800.000,00	7.900.000,00	8.000.000,00	39.012.313,00
LICENCIAS POR ESTUDIOS PROFESORADO PLURILINGUISMO		400.000,00	800.000,00	800.000,00	1.000.000,00	3.000.000,00
INCORPORACIÓN DE OTRAS LENGUAS EXTRANJERAS (chino) Ayudas alojamientos	99.500,00	122.500,00	128.000,00	128.000,00	128.000,00	606.000,00
INCORPORACIÓN DE OTRAS LENGUAS EXTRANJERAS (chino) Seguros	4.940,00	5.890,00	6.080,00	6.080,00	6.080,00	29.070,00
FONDOS HANBAN PARA 8 AULAS CONFUCIO (convenio con la Oficina General del Instituto Confucio/Hanban)		213.617,00				213.617,00
TOTAL	**15.731.119,00**	**19.605.109,00**	**23.452.266,00**	**26.117.164,00**	**28.547.728,00**	**113.453.386,00**

Las fuentes de financiación y los importes a imputar en cada anualidad se indica en el cuadro siguiente:

	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
AUTOF.	6.556.406	7.411.092	11.371.866	13.936.764	16.267.328	**55.543.456**
FFEE		1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	**6.000.000**
Sv. 18		1.431.617	1.218.000	1.218.000	1.218.000	**5.085.617**
Sin F.F[1]	9.174.713	9.262.400	9.362.400	9.462.400	9.562.400	**46.824.313**
TOTAL	**15.731.119**	**19.605.109**	**23.452.266**	**26.117.164**	**28.547.728**	**113.453.386**

[1] Sin fuente de financiación: no afecta al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La distribución por capítulos y programas se indica a continuación:

CAPÍTULO	PROGRAMA	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
I	42C y 42D	4.000.000	4.400.000	4.800.000	4.800.000	5.000.000	**23.000.000**
II	54C	169.192	2.055.495	2.216.236	2.538.424	2.860.428	**9.839.775**
IV	54C	2.387.214	3.887.214	6.173.560	7.123.200	7.694.400	**27.265.588**
VI	54C			900.070	2.193.140	3.430.500	**6.523.710**
Sin Fuente Financiación		9.174.713	9.262.400	9.362.400	9.462.400	9.562.400	**46.824.313**
TOTAL		**15.731.119**	**19.605.109**	**23.452.266**	**26.117.164**	**28.547.728**	**113.453.386**

Con relación a los aspectos económicos-financieros y presupuestarios de la actuación que se informa, y según se desprende de la información facilitada por la Consejería de Educación, se indica lo siguiente:

1.- El crecimiento del número de centros de la red de centros bilingües mediante el aumento de profesorado con acreditación lingüística, que se valora en 20.000.000 de euros para el periodo de ejecución del Plan, no supondrá incremento alguno en la dotación presupuestaria del capítulo 1 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que en ningún caso se incrementa la plantilla de un centro. Según indican, se trata de adaptar los perfiles del profesorado a las necesidades del programa bilingüe.

2.- Las cuantías reflejadas en los cuadros anteriores que no tienen asignadas fuentes de financiación y que, por ello, no producirán impacto en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma, responden a los siguientes aspectos:

- 7.812.000 euros corresponden a las cantidades estimadas que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinará durante los cinco años del Plan al pago de auxiliares de conversación. Estas cantidades son abonadas directamente desde los Presupuestos Generales del Estado a las personas beneficiarias sin que se contemplen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 39.012.313 euros corresponden a las cantidades estimadas destinadas a proyectos educativos europeos dentro del programa comunitario Erasmus+. Según consta en la memoria económica remitida, dichos importes son financiados directamente desde la Agencia Nacional Erasmus+ a los centros docentes que participan en proyectos de movilidad para el aprendizaje (KA1) y en proyectos de asociaciones estratégicas (KA2).

3.- Con relación a las actuaciones cuyo coste estimado está previsto financiar con aportaciones del Estado o de fondos de la Unión Europea, se indica en la memoria económica presentada que *" en caso de no contar con dicha financiación las actividades programadas en el marco de dicho Programa de Cooperación Territorial o de los fondos comunitarios no se llevarían a cabo".*

Por lo que se refiere a la financiación de los gastos que se ocasionarán en el ejercicio 2016, se constata que existe crédito suficiente en los vinculantes presupuestarios para atender las necesidades que se contienen en la memoria económica y anexos remitidos por la Consejería de Educación. Igualmente se constata en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2017 que existe crédito suficiente asignado en los vinculantes correspondientes para atender los gastos que han de imputarse al servicio de autofinanciada y a los que se financiarán con Fondos Europeos. Con relación a los importes que se afrontarán con cargo a aportaciones del Estado, se deberán articular las medidas necesarias encaminadas a dotar de crédito suficiente a las partidas presupuestarias correspondientes.

No obstante lo anterior, respecto al citado ejercicio 2017 y siguientes, se indica que los compromisos derivados de la actuación que se informa deberán ser afrontados por ese centro directivo con cargo a las dotaciones que, en el estado de gastos de esa sección, sean aprobadas por el Parlamento de Andalucía en la correspondiente Ley del Presupuesto.

Se añade como conclusión que, con carácter general, el desarrollo de este Plan, se deberá adecuar a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. En este sentido, para los gastos financiados con fondos europeos, se deberá respetar el cumplimiento en tiempo y forma de las normas de elegibilidad del gasto y subsiguiente certificación.

Con relación a dichos fondos europeos, es necesario prestar especial atención a las tareas que previamente se han de realizar para que los procesos de verificación y control se lleven a cabo sin que se detecten incidencias, que impidan o retrasen el pago. Así mismo, se deberá acompasar la ejecución del gasto con su certificación dentro del mismo ejercicio presupuestario, y, por ende, asegurar que la recuperación de los fondos de la Unión Europea se realice dentro del mismo periodo. Con ello, se contribuirá al debido cumplimiento del objetivo de déficit marcado para nuestra Comunidad Autónoma por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Hacienda y Administración Pública

Fdo.: Fernando Casas Pascual